

## LIBERALIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Ante la confusión creada a arquitectos y otras profesiones por las noticias aparecidas en la prensa nacional, en las que relacionan y asimilan el proceso de Transposición de la Directiva Europea de Servicios Profesionales en el Mercado Interior ( europeo), y los sucesivos informes de la Comisión Nacional de la Competencia (C.N.C.), en las que cuestionan a los Colegios Profesionales, añadidas a las declaraciones de su presidente, la Junta de Gobierno, quiere hacer las siguientes precisiones:

A.- En el año 2006, el Parlamento Europeo, aprobó la Directiva Europea de Servicios Profesionales en el Mercado Interior, señalando como fecha límite, para que los diferentes Estados elaboraran la Transposición de dicha Directiva a sus correspondientes legislaciones, el mes de diciembre de 2009, con su consiguiente entrada en vigor. La citada Directiva tenía como objeto facilitar la “libertad de establecimiento” “la libertad de prestación de servicios profesionales”, reforzar los derechos de los destinatarios de los servicios, fomentar la calidad de los servicios, establecer una cooperación administrativa efectiva entre los Estados miembros, etc... es decir y aplicándolo a nuestro ámbito, facilitar el libre establecimiento de cualquier arquitecto europeo, dentro de dicho espacio europeo, facilitar asimismo la prestación de servicios, sin ningún tipo de obstáculo, sin necesidad de desplazarse ( entiéndase como tramitación telemática de acreditaciones, visados, etc...).

La referida Directiva y lógicamente su Transposición, nos considera a los Colegios como “autoridad competente”, que regulan de forma colectiva el acceso a las actividades de servicio. También nuestra profesión, está considerada como “profesión regulada”.

En todo el proceso, el Consejo Superior de Arquitectos de España, tanto de forma individual, como integrado en la Unión Profesional, ha tenido un papel muy activo y entendemos que eficaz, llevando las negociaciones con el Ministerio de Economía.

La mayor parte de las exigencias que impone la Directiva, (libre circulación, ausencia de baremos de honorarios, tramitación telemática...) casi todos los Colegios de Arquitectos las cumplen ya y el nuestro en

particular de forma bastante desarrollada, pese a todo, debemos realizar algunas adaptaciones, tanto en aspectos estatutarios, como en algunos aspectos prácticos. Por tanto, podemos resumir, que la aplicación de toda la Transposición de la Directiva Europea, la podemos acabar de poner en marcha sin demasiados traumas.

B.- Al margen de todo lo relatado, un complejo proceso legal, aprobado por los distintos Parlamentos y Gobiernos, el organismo asesor del Ministerio de Economía, llamado Comisión Nacional de la Competencia (C.N.C) ha hecho dos informes en que cuestiona aspectos que no tiene nada que ver con la referida Transposición de la Directiva Europea de Servicios Profesionales, tales como la obligatoriedad de colegiación, el visado colegial, mezclándolas con otras ya inexistentes como las tarifas mínimas obligatorias, la supeditación de los Estatutos Colegiales a la legislación estatal y autonómica, etc..., haciendo un “totum revolutum”, en el que hace a los Colegios Profesionales en general y a los de Arquitectos en particular, responsables de la falta de competencia y casi de la crisis económica. Asimismo el presidente del a C.N.C., Luis Berenguer parece en sus declaraciones, un poco obsesionado con los Colegios, acusándonos de prácticas, que desde hace muchos años ya no son empleadas.

Por todo lo expuesto, queremos dejar claro, que en el proceso legal explicado en el apartado A, además de haber participado y hecho aportaciones, creemos que estamos “cumpliendo los deberes”, estando aceptablemente cómodos y creyendo que no solo no representa un problema, sino que puede suponer una serie de oportunidades para los arquitectos colegiados, bastantes de los cuales, ya están desarrollando trabajos fuera. Por el contrario, manifestamos nuestro total rechazo, a las consideraciones contenidas en los sucesivos informes de la C.N.C. y a las declaraciones de su presidente Sr. Berenguer, ( el CSCAE ha pedido su cese), por no estar sujetos a la realidad y por tendenciosos, explicando que nuestros Estatutos ( ahora, en proceso de revisión) son aprobados por nuestra Comunidad Autónoma, las tarifas obligatorias, fuera suprimidas hace ya muchos años y el visado colegial está regulado además de por nuestros Estatutos Privativos y los Estatutos Generales de la Profesión, por diferentes leyes aprobadas por nuestro Parlamento Autónomo ( Ley de Colegios Profesionales, Ley del Suelo, etc...). Independientemente de los aspectos legales, y por supuesto creyendo firmemente en la “libre

competencia” (por supuesto, de quién está capacitado y acreditado para ejercerla), no compartimos en absoluto, la obsesión desreguladora de la C.N.C., por encima de los protocolos de calidad y seguridad, que como estamos viendo estos días, tan devastadores efectos está teniendo en otros sectores, como por el ejemplo, el financiero o el tráfico aéreo, sin ir más lejos. Creemos que el derecho a la competencia, no tiene nada que ver, con el neoliberalismo irrefrenable de la C.N.C., que cree que este es un buen momento para desregular más el sector profesional, sin otras ideas para poner freno a la crisis.

Entendemos, que en este asunto, debemos permanecer unidos todos los arquitectos y seguir defendiendo la calidad de los servicios que prestamos.

P.D.: Adjuntamos link del artículo de Domingo García-Pozuelo, Consejero del CSCAE. Para verlo pinche en el siguiente enlace:

<http://www.larioja.com/20090221/opinion/arquitectura-agoniza-20090221.html>